MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 0363

Resistencia, 28 FEB 2024

VISTO:

El Convenio suscripto entre La Fundación Urunday y la Municipalidad de Resistencia, celebrado el día 01 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal citado en el Visto de la presente, fue firmado por el Señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch y el señor José Sebastián Eidman, en carácter de presidente de la entidad mencionada;

Que mediante dicho Convenio, se acuerdan las clausulas a través de las cuales la Municipalidad de Resistencia otorgará apoyo económico institucional a la Fundación que será utilizado en la producción del escenario municipal y el programa artístico que se desarrollará del 13 al 21 de julio en el escenario del anfiteatro del Parque 2 de febrero;

Que el Artículo 51 de la Carta Orgánica, en su Capítulo Noveno, Cultura, Artículo 51.- Políticas Participativas, se establece *"El Municipio asegura a sus habitantes el acceso y participación en la creación y disfrute de la cultura pluralista y multiétnica, que fomentará y difundirá en todas sus manifestaciones. Valorará, promoverá y protegerá todas las actividades creadoras, en especial aquellas que fortalezcan y consoliden su identidad."*

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con instituciones como la mencionada precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto, a fines de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Convenio suscripto entre La Fundación Urunday y la Municipalidad de Resistencia, celebrado el día 01 de febrero de 2024, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por la Secretaría de Cultura y Turismo.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dra. Barbara Losch Resciani
Secretaria de Cultura y Turismo
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RESISTENCIA

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Resistencia representada en este acto por el Señor intendente Roy Abelardo .Nikisch con domicilio en Avenida Italia N° 150 de la ciudad de Resistencia en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, en un todo de acuerdo con las facultades conferida por la carta orgánica de la ciudad de Resistencia, por una parte y por la otra La Fundación Urunday, representada por su presidente el Señor Jose Sebastian Eidman D.N.I. 24.079.013, con domicilio en Avenida de los Inmigrantes 1001 de esta ciudad, en adelante **LA FUNDACION** convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete abonar a **LA FUNDACION** la suma total de pesos treinta millones ($ 30.000.000) en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000) durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2024, que serán utilizados en la Producción del escenario municipal y el programa artístico que se desarrollará del 13 al 21 de Julio en el escenario del anfiteatro del parque 2 de Febrero, cuya convocatoria estará abierta a los artistas emergentes y de trayectoria de la Ciudad de Resistencia, durante la edición 2024 de la Bienal del Chaco. **LA FUNDACION** emitirá el recibo/ Factura correspondiente a cada pago conforme a las normativas legales vigentes.

SEGUNDA: El escenario indicado en la cláusula Primera, tendrá como objetivo central crear un espacio destinado principalmente a los artistas emergentes y de trayectoria de la Ciudad de Resistencia, vinculados con las expresiones culturales de la Ciudad Capital Nacional de las Esculturas.-

TERCERA: El alcance de la producción a cargo de LA FUNDACION incluye personal técnico, materiales, Hospitalities, Honorarios, y planta técnica del escenario. No incluye Grupo electrógeno y combustible.

CUARTA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los mencionado en el encabezamiento del presente convenio, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y emplazamientos que correspondan y las discrepancias que pudiesen surgir se resolverá de común acuerdo entre las partes, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales de Resistencia, Provincia del Chaco.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, el dia 1° de Febrero del año 2024.-

JOSÉ EIDMAN
PRESIDENTE
FUNDACIÓN URUNDAY

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia